

CIVIL DE PICHINCHA. LO QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES DE LEY, RECORDÁNDOLE LA OBLIGACIÓN QUE TIENE DE SEÑALAR CASILLERO JUDICIAL EN EL LUGAR DEL JUICIO PARA RECIBIR SUS NOTIFICACIONES. CERTIFICO
Dr. Galo Báez Jaime
SECRETARIO

cuencia se la acepta al trámite correspondiente por la vía Verbal Sumaria.- Previo a considerar la citación por la prensa a la demandada, el demandante concurra a esta judicatura a rendir con juramento la imposibilidad de determinar la residencia de la demandada, dentro del término de tres días y a las 08H00.- Téngase en

ACTOR: Teresa Mariana Vilema Uvidia
DEMANDADO: José Gerardo Timbilla Paula
OBJETO: Obtener que se declare disuelto el vínculo matrimonial que le une por cuanto el demandado ha abandonado el hogar el 2 de agosto de 1999, fecha desde la cual no se han reanudado sus relaciones sexuales u conyugales.

La ciencia genuina, hasta donde alcanza su verdadera doctrina, carece de profundidad. La profundidad es cosa de la sabiduría.
HUSSELE, EDMUND

DOMICILIO JUDICIAL: DR. MIGUEL G. BELTRÁN V.
CUANTIA: INDETERMINADA
OBJETO: DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ART. 110, CAUSAL 11, SEGUNDO INCISO DEL CODIGO CIVIL, DEMANDA A SU CONYUGE SRA. GERMANIA LILIA TIPAN CARVAJAL EL DIVORCIO, A FIN DE QUE EN SENTENCIA SE DECLARE DISUELTO EL

REVISTA
JUDICIAL

La Hora

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA
SIACISOLUTIONS S.A.

La compañía SIACISOLUTIONS S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, el 19 de Enero de 2010, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.10.000294 de 26 de Enero de 2010.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: DEDICARSE A LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: UNO.- ELABORACIÓN, MANTENIMIENTO, ACTUALIZACIÓN Y REPARACIÓN DE SOFTWARE Y SISTEMAS INFORMÁTICOS INTEGRADOS DE ADMINISTRACIÓN, CONTABILIDAD Y TRIBUTACIÓN EMPRESARIAL;...

Quito, 26 de Enero de 2010.

Dra. Esperanza Fuentes Valencia
DIRECTORA JURÍDICA DE COMPAÑIAS,
ENCARGADA

AP/755378c

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA
CYTEASESORIA S.A.

La compañía CYTEASESORIA S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, el 19 de Enero de 2010, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.10.000293 de 26 de Enero de 2010.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: A. AUDITORIA CONTABLE, FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA; B. PRESTACIÓN DE SERVICIOS CONTABLES Y TRIBUTARIOS.

Quito, 26 de Enero de 2010.

Dra. Esperanza Fuentes Valencia
DIRECTORA JURÍDICA DE COMPAÑIAS,
ENCARGADA

AP/755380c

notificaciones:
LIC. HÉCTOR ESTRELLA A.
SECRETARIO (E)
Hay firma y sello
AC/71930/H

REPUBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO PRIMERO DE LO
CIVIL DE PICHINCHA
CITACIÓN JUDICIAL A
MERCEDES PAULINA PAÑORA
LOPEZ

EXTRACTO
ACTOR: WALTER FREDY
ALMEIDA HEREDIA
DEMANDADA: MERCEDES
PAULINA PAÑORA LOPEZ
JUICIO DE DIVORCIO No.
1080-09 (M. Gordón C.) CON
FUNDAMENTO EN EL ART. 110,
CAUSAL DECIMO PRIMERA,
INCISO PRIMERO DEL CODIGO
CIVIL
CUANTIA: INDETERMINADA.
DEFENSOR: DR. ROBERTO
CORDOVA
CASILLA JUDICIAL No 772
FECHA DE INICIO: 13 DE AGOSTO
DEL 2009
PROVIDENCIA:
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DE PICHINCHA.- QUITO, 24 de
Noviembre del 2009, las 15h27-
VISTOS: La demanda de divorcio
que antecede es clara, precisa
y reúne los demás requisitos
legales, en consecuencia se la
admite al trámite verbal sumario.- CÍTESE a la Demandada
MERCEDES PAULINA PAÑORA
LOPEZ, por la prensa de conformidad con el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil mediante tres publicaciones efectuadas en un diario de circulación nacional y editado en esta ciudad de Quito, como dispone el Art. 119 del Código Civil.- NOTIFIQUESE.
f) Ab. Fabricio Segovia Betancourt, JUEZ SUPLENTE.
Lo que comunico a usted para los fines de Ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para futuras notificaciones en la presente causa.- Quito,
Dr. Juan Pablo Toro Carrillo
SECRETARIO
Hay firma y sello
AC/71932/H

gato defensor.- NOTIFIQUESE.- Lo que comunico a Ud., para los fines de Ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio y casillero judicial en la forma y dentro del perímetro legal. Certifico.
DR. JULIO CESAR MUÑOZ.
SECRETARIO

JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
Hay firma y sello
AC/72094/H

R. del E.
JUZGADO DECIMO SÉPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACIÓN JUDICIAL

A la señora EULALIA DEL PILAR ASIMBAYA MUELA se le hace saber que en esta Judicatura se le ha propuesto juicio de Divorcio en su contra en los siguientes términos:

ACTOR: Dra. Mariela Benavides Villalba, procuradora Judicial del señor Juan José Chicaza Quillupangui

DEMANDADA: Eulalia del Pilar Asimbaya Muela

JUICIO: Divorcio No. 1128-2009-S, inciso segundo del numeral once del Art. 110 del Código Civil Vigente

CUANTIA Indeterminada

TRAMITE: Verbal Sumario

ABOGADO DEFENSOR: Dra. Mariela Benavides Villalba

PROVIDENCIA:

JUZGADO DECIMO SÉPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.

Sangolquí, a 4 de Enero del 2010.- A las 10H50.- VISTOS:

Avoco conocimiento en calidad de Juez Temporal Encargado mediante acción de personal N. 2343-DP-DPP de 21 de diciembre de 2009.- La demanda que antecede es clara completa y reúne los requisitos de ley, se acepta al trámite respectivo en consecuencia se le acepta al trámite en juicio Verbal Sumario.- Chese a:

EULALIA DEL PILAR ASIMBAYA MUELA, de conformidad con lo que dispone el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, esto es uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Quito.- En orden al nombramiento de Curador Ad-Litem en la presente causa ógase a uno de los señores agentes Fiscales.- Notifíquese al actor en el casillero judicial No.

EXTRACTO
CITACION JUDICIAL AL SEÑOR

CERTIFICADO

Cúmpleme manifestar que el presente documento, es fiel copia del original, publicado el día viernes 29 de enero 2010; en la Edición – Revista Judicial que circula en Quito; el mismo que se encuentra reposando en los archivos del Diario La Hora.

Quito, 01 marzo 2010.

Cordialmente,

EDITORIAL MINDTAURO S.A.
DIARIO LA HORA

FIRMA AUTORIZADA

DIARIO LA HORA